



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 486 -2017-GRJ/GGR

Huancayo, 2 4 NOV 2017

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

Informe Legal N° 686-2017-GRJ/ORAJ de fecha 21 de noviembre del 2017; Informe Técnico N° 335-2017-GRJ/GRI de fecha 17 de noviembre del 2017; Informe Técnico N° 490-2017-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 17 de noviembre del 2017; Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 291-2015-GRJ/GRI; Resolución Ejecutiva Regional N° 232-2016-GRJ/GR de fecha 06 de mayo del 2016; Carta N° 203-2017-GRJ/GRI/SGSLO/MRC de fecha 15 de noviembre del 2017, y;

LIQUIDACIÓ CONSIDERANDO:

Que, conforme fluye de los actuados, mediante Informe Técnico N° 490-2017-GRJ/GRI/SGLO de fecha 17 de noviembre del 2017, el Sub Gerente de Seprevisión y Liquidación de Obras, solicita el trámite correspondiente para la approbación y autorización de transferencia de obra "Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial N° 989 en el Centro Poblado de Alto Tununtuari, del Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo-Región Junín" al sector correspondiente;

Que, mediante Informe Técnico N° 335-2017-GRJ/GRI, de fecha 17 de fouvembre del 2017, el Gerente Regional de Infraestructura señala que para el cierre de mencionado proyecto, solicita el trámite correspondiente para la aprobación y autorización de transferencia de obra al sector correspondiente;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala: "La Legitimidad y naturaleza jurídica de los Gobiernos Regionales, emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.";

Que, el numeral 23.3) del Artículo 23° de la Directiva Na 001-2011- EF/68.01 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado mediante la







"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Resolución Directoral N° 456-2014-GR-JUNIN/GRI, de fecha 31 de Diciembre de 2014, especifica que cuando culmina la Fase de Inversión, es decir que el PIP ha sido totalmente ejecutado (física y financieramente) y liquidado, la Unidad Ejecutora debe elaborar el informe del Cierre del PIP: Anexo SNÌP 24 y Formato SNIP 14 "Ficha de Registro del informe de Cierre" y proceder con la transferencia al sector u órgano correspondiente;

Que, si bien es cierto la Transferencia de Obra, es un Acto administrativo que consiste en el traslado de propiedad ejecutado por el Gobierno Regional de Junín, mediante el cual una obra, previamente liquidada, pasa a formar parte del patrimonio de la entidad receptora; en relación al presente proyecto, esta deberá el transferida a la Dirección Regional de Educación, a fin de concluir con la Fase de Inversión en el Ciclo de los Proyectos;

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 400-2017-GRJ/GRI de fecha 08 de Noviembre del 2017, se resuelve APROBAR el Expediente de Liquidación Técnico - Financiero de la Obra denominada: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL N° 989 EN EL CENTRO POBLADO DE ALTO TUNUNTUARI DEL DISTRITO DE PANGOA, SATIPO - JUNIN" CODIGO SNIP 221253, del Gobierno Regional Junín, con un gasto final de Obra de S/.1,283,608.97 (UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y RES MIL SEISCIENTOS OCHO CON 97/100 SOLES);

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 232-2016-GRJ/GR de fecha 06 de mayo del 2016, se resuelve DELEGAR al Gerente General Abg. JAVIER YAURI SALOME, las facultades para suscribir Resoluciones de Transferencia de Rroyectos Liquidados y Culminados;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 291-2015-GRJ/GRI, del 17 de septiembre del 2015, se DESIGNA a partir de la fecha la "Comisión Técnica de Transferencia de Obras Ejecutadas por el Gobierno Regional Junín", la cual estará integrada en atención a los siguientes detalles:

Presidente:

CPC. Magdalena Romero Cabrera.

Miembro:

CPC. Edy Martínez Valenzuela.

Miembro según corresponde la Obra:

Arq. Raúl Armando Álvarez Jesús.

Ing. Gina Peña García.

Ing. Marco Antonio Torres Melgar

Que, mediante Carta N° 203-2017-GRJ/GRI/SGSLO/MRC, de fecha 15 de noviembre del 2017, la CPC. Magdalena Romero Cabrera, responsable de Liquidación de Obras del Gobierno Regional de Junín, señala que para dar cumplimiento a los dispositivos y normas legales vigentes la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL N° 989 EN EL







"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

CENTRO POBLADO DE ALTO TUNUNTUARI DEL DISTRITO DE PANGOA, SATIPO – JUNIN" CODIGO SNIP 221253, es un proyecto de Infraestructura de Educación, culminado y liquidado con Resolución N° 400-2017-GRJ/GRI de fecha 08 de noviembre del 2017, el cual deberá ser transferido a la Dirección Regional de Educación Junín;

Que, advirtiendo que la Obra de Infraestructura en Educación, cuenta con expediente de liquidación técnico financiero, debidamente aprobado mediante Acto Resolutivo, que aún no ha sido transferido al sector u órgano correspondiente, para su respectiva inscripción a los Registros Públicos previa declaratoria de Fabrica y/o Memoria Descriptiva que le permite su uso, mantenimiento y conservación adecuada de la infraestructura que se le transfiere y toda responsabilidad, por lo que, se debe cumplir con esta acción en breve;

Por lo que, estando a lo dispuesto a la Cuarta Disposición Complementaria del Reglamento de Organización y Funciones de nuestra representada, contando o la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA TRASFERENCIA de la Obra: ME JORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL Nº 989 EN EL ENTRO POBLADO DE ALTO TUNUNTUARI DEL DISTRITO DE PANGOA, SATIPO – JUNIN" CODIGO SNIP 221253, proyecto de inversión de infraestructura de Educación, culminada y liquidada por el Gobierno Regional Junín a la Dirección de inversión de Educación Junín; para asegurar la sostenibilidad del proyecto.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Oficina Regional de Administración y Finanzas y a la Dirección Regional de Educación Junín prestar el apoyo que les sea requerido para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo primero.

ARTICULO TERCERO: TRANSCRIBIR la presente resolución a la Dirección Regional de Educación, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Dirección Regional de Control Institucional y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín, para su estricto cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

Abog: JAVIER YAURI SALOME GERENTE GENERAL REGIONAL GOBIERNO REGIONAL JUNIN Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

Abog. A. Antonieta Vidalon Robles SECRETARIA GENERAL